



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 01-2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 23 de Octubre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

CD SAN AGUSTIN	CLINICA DENTAL AG ZARAGOZA BM LA JOTA	19/10/2024	12:00	POL. SAN AGUSTIN	31-33
-----------------------	--	-------------------	--------------	-------------------------	--------------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CLINICA DENTAL AG ZARAGOZA BM LA JOTA**, con **PERDIDA DE UN PUNTO (1) EN LA CLASIFICACION DE LA COMPETICION**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.h) del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación con la norma 10.3.9 de la Normativa Técnica 2024/25 de los XLII Juegos Deportivos en Edad Escolar por la alineación indebida, por primera vez, de un jugador del cupo adicional al



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

inscribir en acta al Jugador D. Samuel GOMEZ MOLINA, que, en la misma fecha, había disputado un encuentro con el equipo Infantil de ese mismo Club en el que tiene la Licencia federativa.

SANCIONAR al equipo **CLINICA DENTAL AG ZARAGOZA BM LA JOTA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª2, de las Bases Generales que regulan los XLII Juegos Escolares.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden PIC/673/2024 de 14 de Junio de 2024 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM